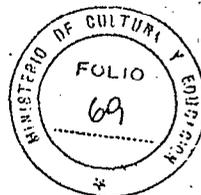




RESOLUCION N° 1662



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 11 SET. 1997 ✓

VISTO el expediente N° 03-1.729/94 letra "D" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por la cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN AGROINDUSTRIAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 236/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título

[Firma manuscrita]



RESOLUCION N° 1662



Ministerio de Cultura y Educación

pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior, ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN AGROINDUSTRIAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la

[Firmas manuscritas]



RESOLUCION N° 1662



Ministerio de Cultura y Educación

presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nomina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures and initials]

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 1662



RESOLUCION N° 1662



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN AGROINDUSTRIAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

- Colaborar con el manejo y control de los procesos de industrialización de la agroindustria.
- Aplicar técnicas y procedimientos destinados a la recepción de materias primas para la agroindustria y control de despacho de productos agroindustriales terminados.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



RESOLUCION N° 1662



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN AGROINDUSTRIAS

PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELA-TIVIDAD |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|-----------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|-----------------|

PRIMER CUATRIMESTRE

| | | | | | |
|----|-----------------------|---|---|-----|---|
| 01 | Física | C | 8 | 120 | - |
| 02 | Química | C | 8 | 120 | - |
| 03 | Biología y Bioquímica | C | 8 | 120 | - |
| 04 | Matemáticas | C | 6 | 90 | - |

SEGUNDO CUATRIMESTRE

| | | | | | |
|----|---------------------|---|----|-----|----|
| 05 | Microbiología | C | 10 | 150 | 03 |
| 06 | Operaciones Básicas | C | 15 | 225 | 04 |
| 07 | Idiomas | C | 5 | 75 | - |

TERCER CUATRIMESTRE

| | | | | | |
|----|------------------------------|---|----|-----|----|
| 08 | Tecnología Agroalimentaria I | C | 15 | 225 | 06 |
| 09 | Bromatología | C | 10 | 150 | 05 |
| 10 | Agroquímicos | C | 5 | 75 | 02 |

Handwritten signature

Handwritten initials and signature



RESOLUCION N° 1662



Ministerio de Cultura y Educación

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVIDAD |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|

CUARTO CUATRIMESTRE

| | | | | | |
|----|---------------------------------------|---|----|-----|----|
| 11 | Tecnología Agroalimentaria II | C | 15 | 225 | 08 |
| 12 | Economía y Legislación Industrial | C | 5 | 75 | - |
| 13 | Comercialización y Control de Calidad | C | 10 | 150 | - |

OTRO REQUISITO:

Práctica en establecimientos

300 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.100 horas

Handwritten signatures and initials:
W
W
W
C